



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 3 de septiembre de 2008

Número 107

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONVENIO de Colaboración, dentro del Programa "CRECE SANO" que celebran el Poder Ejecutivo del Estado y Titulares y Representante Legales de los Organismos Públicos Autónomos, Descentralizados e Instituciones Privadas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR , titular de la Notaría Pública número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE ; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR , para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público.....	11
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado HORTENCIO GUAJARDO MONCADA , titular de la Notaría Pública número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE ; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS , para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público.....	12
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado HECTOR LUIS TEJEDA RAMIREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO	13
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. Alfredo Rodríguez Martínez. (2ª. Publicación).....	14
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
CONVOCATORIA Pública 2008-01- Rescates de Espacios Públicos, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE COLABORACION, DENTRO DEL PROGRAMA "CRECE SANO", QUE ANTE LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **INGENIERO EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CELEBRAN LOS TITULARES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y TITULARES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS, DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES PRIVADAS QUE A CONTINUACION SE CITAN: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR **LICENCIADO ANTONIO MARTINEZ TORRES**; SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR **LICENCIADO MANUEL MUÑOZ CANO**; SECRETARIA DE EDUCACION EN TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR **LICENCIADO JOAQUIN CONTRERAS CANTU**; SECRETARIA DE SALUD DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR **DOCTOR RODOLFO TORRE CANTU**; UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS REPRESENTADA POR EL RECTOR **INGENIERO JOSE MARIA LEAL GUTIERREZ**; SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR **LICENCIADA LYSETTE MARCOS RUIZ**; CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA REPRESENTADO POR SU TITULAR **DOCTOR JULIO MARTINEZ BURNES**; INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO REPRESENTADO POR SU TITULAR **INGENIERO SANTOS LOZANO CEDILLO**; LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE A. C., REPRESENTADA POR EL RECTOR **CONTADOR PUBLICO FERNANDO RUBEN CHUNG HERNANDEZ**; EL INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DE BRAVO A. C., REPRESENTADO POR LA RECTORA **LICENCIADA BERTHA GASTELUM CARDENAS**; LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA A. C., REPRESENTADA POR EL RECTOR **MIGUEL ANGEL VALDEZ GARCIA**; EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A. C., REPRESENTADO POR EL RECTOR **LICENCIADO CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL**; LA PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS A. C., REPRESENTADA POR SU DIRECTORA **PROFESORA ZELIDEH SAEB SALINAS**; LA FECANACO TAMAULIPAS REPRESENTADA, POR SU PRESIDENTE **EDUARDO JESUS MELHEM KURI**; LA CANIRAC REPRESENTADA POR EL **LICENCIADO ALFONSO SALAZAR ARZOLA**, MISMO QUE ESTAN DE ACUERDO EN SUJETAR A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La obesidad se ha incrementado en las últimas décadas, considerando que una epidemia mundial y es la enfermedad crónica no transmisible prevaleciente en el mundo. En los últimos cuarenta años se ha tenido la oportunidad de presenciar el desarrollo generalizado de esta enfermedad no infecciosa. Los niños y adolescentes no escapan a esta tendencia. El incremento de esta enfermedad está asociado a profundos cambios socioeconómicos, tecnológicos, biotecnológicos, poblacionales y familiares que afectan tanto a países desarrollados como a aquéllos en vías de desarrollo, llevando a un balance energético negativo en una gran parte de la población. La rapidez del cambio físico tendente a la obesidad excluye a la genética como principal causa, considerando que la genética no cambia en lapsos tan cortos, por lo que los factores ambientales enumerados previamente tendrían un papel preponderante.

La obesidad constituye el factor subyacente más importante de las causas de enfermedad y muerte en el mundo y, en virtud de ello, la Organización Mundial de la Salud ha instado a los gobiernos a reconocerla como enfermedad e implementar programas de detección, sensibilización, educación, prevención y tratamiento, e incorporarla al listado de enfermedades de tratamiento prioritario y obligatorio por los sistemas de salud.

Así mismo, lo que se torna alarmante es la incidencia que tiene la obesidad en la población infantil y adolescente. En el futuro cercano, a consecuencia de la ingestión en exceso de calorías, tendremos más casos de hipertensión, derrames cerebrales, diabetes y enfermedades cerebro vasculares.

Este problema de salud pública es consecuencia del cambio de hábitos alimenticios. Así, los infantes y adolescentes mexicanos hacen hoy menos actividad física y juegan menos al aire libre, comen más embutidos, papas fritas, golosinas, y toman más bebidas gaseosas, por lo que la ingesta de calorías es superior al gasto energético, cuando lo ideal es una alimentación rica en cereales, frutas y lácteos. Por otra parte, el sedentarismo ha provocado que infantes y adolescentes observen programas televisivos durante más horas y sin desarrollar ningún tipo de actividad física.

Actualmente, los cambios en la cultura favorecen el consumo de comidas de elaboración rápida, generalmente elevadas en calorías, grasas y azúcares. Además, se puede observar que la industria alimenticia ha multiplicado la oferta de golosinas, bebidas con alto contenido en azúcares y saborizantes, lo que resulta muy atractivo a los infantes y adolescentes. Estudios recientes realizados por la Secretaría de Salud de Gobierno Federal detectaron que la obesidad infantil y juvenil está relacionada con lo que se considera hábitos alimenticios inadecuados que muchas veces se esfuerzan por los patrones de consumo de alimentos y bebidas en los planteles escolares.

En consecuencia, la obesidad presenta un sensible impacto económico en los costos de atención de la salud de la población que debemos atender como sociedad, obliga a enfrentar el problema con una óptica integral y previsor de futuro que será producto de la manera con la que afrontemos el presente. En este sentido, cobran mayor importancia los programas preventivos y las campañas que apuntan a la corrección de hábitos y costumbres para alcanzar una vida más sana, que puedan ser desarrollados desde el nivel preescolar, cuyo objetivo es fortalecer la conciencia de la población escolar sobre la importancia de tener una alimentación variada y completa, dando prioridad a la selección y el consumo de alimentos que, por su valor nutricional, deben ser conocidos e incorporados a la vida cotidiana.

Para dar respuesta a la problemática antes planteada el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha diseñado el programa "Crece Sano", que tiene por objeto establecer las bases para la colaboración, cooperación y apoyo de los distintos entes públicos, la comunidad escolar, autoridades educativas, de salud, asistencia social, civiles, organizaciones empresariales y sociales, para que implementen actividades de prevención y tratamiento de la obesidad y enfermedades relacionadas con la mala alimentación, que atentan contra la salud de los estudiantes.

DECLARACIONES

1.- DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:

1.1.- Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido por el artículo 23, apartado 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuyas atribuciones generales están establecidas en el artículo 24 de la mencionada ley.

1.2.- Que dentro de sus atribuciones le corresponde intervenir en la suscripción de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y cualquier otra disposición jurídica, cuya emisión compete al Gobernador del Estado, así como participar en la elaboración de los proyectos de iniciativa de ley o de decreto del Gobernador ante el Congreso del Estado, y enviarlos a este último para el procedimiento legislativo correspondiente.

1.3.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, Tercer Piso, en Victoria, Tamaulipas.

2.- DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE:

2.1.- Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido por el artículo 23, apartado 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuyas atribuciones generales están establecidas en el artículo 30 de la mencionada ley.

2.2.- Que dentro de sus atribuciones se encuentran, las de impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud y educación, promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos, así como coordinar y fomentar la enseñanza y práctica de los deportes en el Estado.

2.3.- Que su titular tiene atribuciones para intervenir en la celebración de convenios en materia de desarrollo social.

2.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio oficial el ubicado en Blvd. Praxedis Balboa, Torre Gubernamental, 6° piso, en Victoria, Tamaulipas.

3.- DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN TAMAULIPAS:

3.1.- Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, apartado 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuyas atribuciones generales se encuentran establecidas en el artículo 31 de la mencionada ley.

3.2.- Que entre sus atribuciones fundamentales se encuentra hacerse cargo de la función social educativa que corresponde al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los municipios, y fomentar las actividades de educación física, artísticas, culturales y deportivas en todas sus manifestaciones.

3.3.- Que su titular tiene atribuciones para intervenir en la celebración de convenios en materia de Educación.

3.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio oficial el ubicado en calzada General Luis Caballero S/N, Colonia Tamatán en Victoria, Tamaulipas.

4.- DE LA SECRETARIA DE SALUD:

4.1.- Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 apartado 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuyas atribuciones generales se encuentran establecidas en el artículo 32 de la citada ley.

4.2.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 3° fracción I, incisos f), g) y j), 5° fracción III, 7° fracción VIII, 8° fracciones I, XI y XV, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56 y 57 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, le corresponde la organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares, promoviendo la formación de recursos humanos para la salud; autorizar a cualquier persona o institución pública o privada, en los términos de la ley, la realización de actividades relacionadas con el mejoramiento de la salud humana, emprendiendo las acciones de regulación y control correspondientes y fomentar la participación de las instituciones de educación superior en la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, brindándoles el apoyo necesario a través de sus campos clínicos.

4.3.- Que su titular tiene atribuciones para intervenir en la celebración de convenios en materia de salud.

4.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Juan B. Tijerina entre Matamoros y Morelos, Palacio Federal, Tercer Piso, en Victoria, Tamaulipas.

5.- DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS:

5.1.- Que es un organismo público autónomo del Estado de Tamaulipas con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 156, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 21 de fecha 15 de marzo de 1957, expedido por la Cuadragésima Segunda Legislatura del Estado.

5.2.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 y 30 fracción III del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, su Rector tiene facultades para representar jurídicamente a la Universidad.

5.3.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio ubicado en calle Matamoros 8 y 9 zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

6.- DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

6.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 280, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 21 de fecha 12 de marzo de 1977, expedido por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado.

6.2.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 32, fracción VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas y 10 fracciones VIII y XIII del Decreto de su creación, su Directora General tiene facultades para firmar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del DIF Tamaulipas.

6.3.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calzada General Luis Caballero, número 297, en Victoria, Tamaulipas.

7.- DEL CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

7.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 243, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 45 de fecha 7 de junio de 1989, expedido por la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado.

7.2.- Que de acuerdo por lo establecido por el artículo 8 del Decreto de su creación, corresponde al Director General la representación jurídica del Instituto.

7.3.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en 21 Hidalgo y Juárez número 112, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

8.- DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO:

8.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 484, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 13 de fecha 13 de febrero de 1993, expedido por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado.

8.2.- Que de acuerdo por lo establecido por el artículo 11 fracción III del Decreto de su creación, corresponde al Director General la representación jurídica del Instituto.

8.3.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Berriozábal Pte. No. 103, Col. Pedro J. Méndez, en Victoria, Tamaulipas.

9.- DE LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A. C.:

9.1.- Que es una Asociación Civil constituida en términos del Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

9.2.- Que su representante legal es su Rector, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada según consta en el Testimonio Notarial No. 411 de fecha 7 de enero de 1974, pasada ante la fe del Lic. Carlos Guzmán Azcárraga, Notario Público No. 108 en funciones en Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

9.3.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Prol. Av. Hidalgo 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas. .

10.- DEL INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DE BRAVO, A. C.:

10.1.- Que es una Asociación Civil constituida en términos del Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

10.2.- Que su representante legal es su Rectora, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada según consta en el Testimonio Notarial No. 405, de fecha 4 de octubre de 1976 pasada ante la fe del Lic. Nerardo González Solís, Notario Público No. 115 en funciones en Reynosa, Tamaulipas.

10.3.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle 8 Matamoros y Guerrero número 306, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

11.- DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A. C.:

11.1.- Que es una Asociación Civil constituida en términos del Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

11.2.- Que su representante legal es su Rector, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada según consta en el Testimonio Notarial No. 1518, de fecha 28 de junio del 2000 pasada ante la fe del Lic. Pedro Etienne Lafón, Notario Público No. 48 en funciones en Victoria, Tamaulipas.

11.3.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Ave. 5 de mayo No. 3506, Fracc. Ampliación Villarreal, en Victoria, Tamaulipas.

12.- DEL EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A. C.:

12.1.- Que es una Asociación Civil constituida en términos del Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

12.2.- Que su representante legal es su Rector, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada según consta en el Testimonio Notarial, de fecha 9 de marzo del 2006 pasada ante la fe del Lic. Alma Rosa Gasca Rivas, Notario Público No. 182 en funciones en, Tampico, Tamaulipas.

12.3.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Primavera Privada No. 109, Col. Los Pinos en Tampico, Tamaulipas.

13.- DE LA PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS A. C.:

13.1.- Que es una Asociación Civil constituida en términos del Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

13.2.- Que su representante legal es su Directora, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada según consta en el Testimonio Notarial No. 323, de fecha 6 de agosto de 1970 pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Reséndez Treviño, Notario Público No. 64 en funciones en Victoria, Tamaulipas.

13.3.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Km. 2 Carretera a Soto la Marina, Victoria Tamaulipas.

14.- DE LA FECANACO TAMAULIPAS:

14.1.- Que es una persona moral con fines no lucrativos, compuesta por trece Cámaras de Comercio en el Estado y que tiene por objeto representar y defender los intereses de carácter general de las Cámaras locales que la integran así como fomentar y estimular toda actividad económica de provecho común entre sus agremiados.

14.2.- Que su representante legal es su Presidente, que tiene facultades para la firma del presente convenio.

14.3.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 423 zona centro, en Río Bravo, Tamaulipas.

15.- DE LA CANIRAC:

15.1.- Que es una institución pública de carácter específico, de duración indefinida y con personalidad jurídica distinta de la de cada uno de sus miembros, constituida conforme a la Ley de las Cámaras de Comercio y de las Industrias, hoy Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según oficio 18,746 (dieciocho mil setecientos cuarenta y seis) del 4 de octubre de 1958, emitido por la Secretaría de la Economía Nacional, hoy Secretaría de Economía.

15.2.- Que dentro de su objeto social se encuentra promover a la industria de restaurantes a nivel nacional, representar los intereses generales de las actividades industriales que la constituyen, prestar a sus afiliados los servicios de carácter general que permitan sus recursos, ser órgano de consulta del Estado, para la satisfacción de las necesidades de las actividades industriales que la constituyen.

15.3.- Que la delegación de CANIRAC en ciudad Victoria es parte integrante de la CANIRAC, el Sr. Alfonso Solazar Arzola representante en dicha delegación acredita la misma según nombramiento de fecha 16 de julio de 2007 suscrito por el Presidente Nacional de la misma institución camara.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

C L A U S U L A S

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA: Las autoridades que suscriben el presente instrumento, reconocen a la Secretaría de Salud en Tamaulipas como la autoridad indicada para coordinar, operar, verificar y evaluar la participación de cada una de las otras autoridades, en el Programa "Crece Sano".

SEGUNDA: El Programa "Crece Sano", es producto de reuniones de trabajo de las dependencias y entidades que concurren a suscribir el presente instrumento, mismo que contiene los compromisos al presente Convenio de Colaboración; dicho documento se agrega como Anexo número 1 al presente, pasando a formar parte del mismo.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán un grupo de enlace y seguimiento, cuya coordinación corresponde a la Secretaría de Salud en Tamaulipas, la cual establecerá el calendario de las fechas y lugares de reunión de dicho grupo.

CUARTA.- De común acuerdo, las partes podrán difundir los resultados de las acciones conjuntas obtenidas del presente instrumento y se comprometen a guardar la discreción debida respecto a la información que pueda ser considerada de acceso restringido en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a juicio de la Secretaría de Salud en Tamaulipas.

QUINTA.- El personal contratado, empleado o comisionado por cada una las partes para dar cumplimiento a este convenio, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que en ningún caso la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario.

CAPITULO II DEL OBJETO

SEXTA: El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases para la colaboración, cooperación y apoyo de los distintos entes públicos y organizaciones sociales que lo suscriben, para que dentro del Programa "Crece Sano", la comunidad escolar, autoridades educativas, de salud, asistencia social, civiles, organizaciones empresariales y sociales, logren implementar actividades de prevención y tratamiento de la obesidad y enfermedades relacionadas con la alimentación inadecuada, que atentan contra la salud de estudiantes, a efecto de que, en Tamaulipas se materialice el concepto de "Crece Sano".

CAPITULO III OBLIGACIONES

SEPTIMA: La Secretaría General de Gobierno se compromete a:

1. Realizar estudios sobre la legislación estatal relacionada con salud y educación, en materia de nutrición y obesidad.
2. Participar en la elaboración de los proyectos de iniciativa de ley o decretos, que sean necesarios para la implementación del programa "Crece Sano".

OCTAVA: La Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte se compromete a:

1. Realizar campamentos de verano destinados al fomento de la nutrición.
2. Habilitar áreas verdes y mejorar las ya existentes en las localidades.
3. Establecer un programa semanal de actividad física en centros deportivos para niños.
4. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos, con alimentos nutritivos.
5. Implementar medidas de prevención en las áreas rurales.
6. Canalizar su atención hacia las diferentes disciplinas del arte y la cultura, que contribuyan a su salud.

NOVENA: La Secretaría de Educación se compromete a:

1. Colaborar en la toma de peso y estatura de los alumnos.
2. Fomentar hábitos alimentarios adecuados en la población estudiantil, maestros y padres de familia.
3. Fomentar la actividad física diaria en planteles de educación preescolar y básica.
4. Colaborar en el levantamiento de la encuesta alimentaria.
5. Fomentar en las clases la buena nutrición.
6. Promover la participación de las escuelas para padres en el programa "Crece Sano".

DECIMA: La Secretaría de Salud se compromete a:

1. Dar atención médica integral en nutrición en el 1° y 2° nivel de atención.
2. Implementar cursos, talleres, simposiums y congresos, acerca de los temas de nutrición y obesidad.
3. Coordinar las acciones para el combate de la obesidad y de las enfermedades relacionadas con la alimentación inadecuada.
4. Implementar clínicas de obesidad, así como evaluar y dar seguimiento a las mismas.
5. Validar la información que se genere, acerca de la obesidad y de las enfermedades relacionadas con ella.
6. Elaborar y mantener la base de datos del programa "Crece Sano".

DECIMA PRIMERA: La Universidad Autónoma de Tamaulipas se compromete a:

1. Incorporar a los estudiantes en las campañas de difusión, toma de peso y estatura.
2. Colaborar en el levantamiento de encuestas.
3. Capacitar a los maestros y alumnos para que fomenten la nutrición adecuada.
4. Realizar cursos, talleres y conferencias, que informen y eduquen a los maestros, padres de familia y alumnos, sobre la nutrición adecuada, los problemas que genera la obesidad y las enfermedades relacionadas con ella.
5. Participar en el seguimiento de casos especiales.
6. Efectuar estudios e investigaciones para la prevención y atención de las enfermedades relacionadas con la alimentación inadecuada y la obesidad.
7. Facilitar el uso de las sus instalaciones para la realización de actividades relacionadas con el programa "Crece Sano".
8. Contribuir a la difusión del programa "Crece Sano" a través de sus diversos canales de comunicación institucional y social.

DECIMA SEGUNDA: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se compromete a:

1. Realizar campañas de difusión del programa "Crece Sano".
2. Valorar y revisar el contenido nutricional de los apoyos alimentarios.
3. Aportar menús nutritivos para desayunos escolares.
4. Implantar campamentos de veranos en los centros de desarrollo del estado con temática de nutrición y actividad física.
5. Capacitar en la elaboración de alimentos a los comités de desayunos escolares.
6. Proporcionar cursos de orientación alimentaria a madres de familia en zonas rurales y urbanas.
7. Contribuir al levantamiento de información sobre peso y estatura y la encuesta alimentaria.

DECIMA TERCERA: El Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología s compromete a:

1. Desarrollar líneas de investigación, relacionadas con la nutrición, la obesidad, y las enfermedades originadas por la mala alimentación.
2. Difundir los resultados de las investigaciones.

DECIMA CUARTA: El Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo se compromete a:

1. Incorporar a los estudiantes en las campañas de difusión, toma de peso y estatura.
2. Difundir el programa a través de la emisión radiofónica "ITACE en tu radio".
3. Capacitar a los maestros para que fomenten la nutrición adecuada.
4. Publicar dentro del periódico mural de sus planteles las acciones realizadas con motivo del programa.

DECIMA QUINTA: La Universidad del Noreste, A. C. se compromete a:

1. Incorporar a los estudiantes en las campañas de difusión, toma de peso y estatura.
2. Capacitar a los maestros para que fomenten la nutrición adecuada.
3. Participar en los trabajos de investigación relacionados, con la nutrición, obesidad y enfermedades relacionadas con ésta.

DECIMA SEXTA: El Instituto de Cultura Superior Valle de Bravo, A. C. se compromete a:

1. Incorporar a los estudiantes en las campañas de difusión y de toma de peso y estatura.
2. Publicar dentro del periódico mural de sus planteles las acciones realizadas con motivo del programa.
3. Realizar análisis bioquímicos en las Facultades de Medicina de Reynosa y Victoria.
4. Capacitar a los maestros y personal administrativo para que fomenten la nutrición adecuada.
5. Proporcionar sus instalaciones para la toma de peso y estatura.
6. Coadyuvar en tareas de investigación para la prevención, atención de las enfermedades relacionadas con la alimentación inadecuada y la obesidad; así como la atención y seguimiento a casos específicos.

DECIMA SEPTIMA: La Universidad La Salle Victoria A. C. se compromete a:

1. Incorporar a los estudiantes en las campañas de difusión, toma de peso y estatura.
2. Realizar carteles relativos a los temas de nutrición, obesidad y enfermedades relacionados con ella.
3. Capacitar a los maestros y personal administrativo para que fomenten la buena nutrición:
4. Realizar investigaciones relacionadas con la nutrición, la obesidad y las enfermedades originadas por la alimentación inadecuada.

DECIMA OCTAVA: El Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas A. C. se compromete:

1. Incorporar a los estudiantes en las campañas de difusión, toma de peso y estatura.
2. Publicar dentro del periódico mural de sus planteles las acciones realizadas con motivo del programa.
3. Capacitar a los maestros y personal administrativo para que fomenten la nutrición adecuada.
4. Facilitar el uso de las sus instalaciones para la realización de actividades relacionadas con el programa "Crece Sano".

DECIMA NOVENA: La Promotora de Educación Superior en Tamaulipas A. C. se compromete:

1. Incorporar a los estudiantes en las campañas de difusión, toma de peso y estatura.
2. Capacitar a los maestros y alumnos para que fomenten nutrición adecuada.

VIGESIMA: La FECANACO Tamaulipas se compromete a:

1. Fomentar la incorporación de información nutrimental de los productos alimenticios, comprensibles para los consumidores.
2. Promover buenos hábitos de alimentación.
3. Gestionarla venta y distribución de productos alimenticios nutritivos.

VIGESIMA PRIMERA: La CANIRAC se compromete a:

1. Promover la venta de platillos que cumplan con las leyes de la alimentación (suficiente, equilibrada, completa, adecuada, y bacteriológicamente pura).
2. Fomentar se incorpore el aporte calórico de los alimentos en los platillos.
3. Instituir reconocimientos a los comercios que expendan platillos con alto valor nutritivo, como menús alternativos.

CAPITULO IV VIGENCIA Y DURACION

VIGESIMA SEGUNDA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta el 31 de diciembre del 2010, salvo que una de las partes comunique a la otra, por escrito, su deseo de darlo por terminado, por lo menos con treinta días de anticipación. Ello de ninguna manera interrumpirá las acciones específicas que se estén realizando, mismas que continuarán hasta su total conclusión.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES.

VIEGESIMA TERCERA: Las partes acuerdan que este instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear el objeto y los compromisos establecidos en el mismo. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el Convenio Modificatorio correspondiente.

VIGESIMA CUARTA: Las partes convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debida cumplimentación. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en Victoria, Tamaulipas, a los 23 días del mes de agosto del año 2007.

TESTIGO DE HONOR.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. MANUEL MUÑOZ CANO.- Rúbrica.- POR LA SECRETARIA DE EDUCACION EN TAMAULIPAS.- LIC. JOAQUIN CONTRERAS CANTU.- Rúbrica.- POR LA SECRETARIA DE SALUD.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.- POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS.- ING. JOSE MARIA LEAL GUTIERREZ.- Rúbrica.- POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. LYSETTE MARCOS RUIZ.- Rúbrica.- POR EL CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.- DR. JULIO MARTINEZ BURNES.- Rúbrica.- POR EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO.- ING. SANTOS LOZANO CEDILLO.- Rúbrica.- POR LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.- C.P. FERNANDO RUBEN CHUNG HERNANDEZ.- Rúbrica.- POR EL INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DE BRAVO A.C.- LIC. BERTHA GASTELUM CARDENAS.- Rúbrica.- POR LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA A.C.- MIGUEL ANGEL VALDEZ GARCIA.- Rúbrica.- POR EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C.- LIC. CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL.- Rúbrica.- POR LA PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS A.C.- PROFESORA ZELIDEH SAEB SALINAS.- Rúbrica.- POR LA FECANACO TAMAULIPAS.- EDUARDO JESUS MELHEM KURI.- Rúbrica.- POR LA CANIRAC.- LIC. ALFONSO SALAZAR ARZOLA.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, Notario Público número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1981, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, Fíat de Notario Público número 194, para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 604 (seiscientos cuatro), a fojas 31 (treinta y uno) vuelta, de fecha 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de junio de 2007, se concedió a la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, Notario Público número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 26 de junio de 2007, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida a la titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 19 del presente mes y año, la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, en su carácter de Notario Público número 194, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para continuar separada de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 827 (ochocientos veintisiete), a fojas 144 (ciento cuarenta y cuatro) frente, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 47 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, titular de la Notaría Pública número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 26 del mes y año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 194, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR** y **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Notario Público número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Fíat de Notario Público número 160, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 805 (ochocientos cinco), a fojas 133 (ciento treinta y tres) frente, de fecha 21 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de junio de 2007, se concedió al Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Notario Público número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 5 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, en su carácter de Notario Público número 160, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1096 (mil noventa y seis), a fojas 92 (noventa y dos) frente, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 47 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, titular de la Notaría Pública número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 160, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA** y **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HECTOR LUIS TEJEDA RAMIREZ**, con domicilio en calle Juárez número 220 A oriente, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 27 de octubre de 1992, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 98, ante quien fuera su titular el Ciudadano Licenciado Héctor Tejeda Rodríguez, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **HECTOR LUIS TEJEDA RAMIREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **HECTOR LUIS TEJEDA RAMIREZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

HECTOR LUIS TEJEDA RAMIREZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Asuntos Notariales y en Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1,272
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 180 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 11 DE AGOSTO DE 2008.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

Oficio N° OCSA/0236/2008.
EXPEDIENTE No.- DC-SA/003/2008.

EDICTO

**C. ALFREDO RODRIGUEZ MARTINEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito 16 Morelos e Hidalgo No. 114, Zona Centro, Edificio "Vamos Tamaulipas", Piso 1, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, a la audiencia que se celebrará el día 08 de Septiembre del año 2008 a las 11:00 horas; todo ello en razón al Procedimiento Administrativo que se le instruye, por incumplimiento en el desempeño de sus funciones y no acatar las instrucciones dadas por su superior inmediato, respecto a la contestación de la demanda depositada en forma extemporánea ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores del Estado de Tamaulipas, demanda promovida por la C. María Antonia Lara Castellanos en contra de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en la que reclama el pago de la prima de Antigüedad, radicada con el No.170/2008, por lo cual se violan los preceptos que establece el Artículo 47 fracciones I, VII, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que a la letra dicen:

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales:

I.- Cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

VII.- Observar respeto y subordinación legítima con respecto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;

XXI.- Cumplir con cualquiera disposición jurídica relacionada con el servicio público; y

XXII.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 46, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ADMISTRACION.- LIC. JAIME SALUM BLAZQUEZ.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO

CONVOCATORIA PUBLICA 2008-01-RESCATES DE ESPACIOS PUBLICOS

EN CUMPLIMIENTO CON EL ART. 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTE OBRAS, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

CON **OFICIO DE APROBACION No. 148/750/A/REP-007/2008 Y OFICIO DE AUTORIZACION No. DGEIZUM/310/REP/51.**

PROGRAMA: HABITAT 2008
ESPECIALIDAD: 700

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
E-08-ESPACIOS-01	Construcción de Plaza Libertad, ubicada en Mina (e) Colima y Monterrey, Colonia Hidalgo	Del 02 al 08 de Septiembre del 2008	09 de Septiembre /2008 10:00 hrs.	09 de Septiembre /2008 11:00 hrs.	17 de Septiembre /2008 10:00 hrs.	90 días	\$ 3,000.00	\$ 800,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE PLAZA PRIMERO DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE **09:00 A 14:00 HORAS** Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.-LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE PLAZA PRIMERO DE MAYO).

2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS: FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **29 de Septiembre del 2008.**

4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

5.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

6.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: **BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO,** POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 712-30-55 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

7.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **02 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.- ATENTAMENTE.-** “POR EL NUEVO LAREDO QUE TODOS QUEREMOS”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 3 de septiembre de 2008.

Número 107

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3913.- Expediente Número 295/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4045.- Expediente No. 00878/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3914.- Expediente Número 819/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4046.- Expediente Número 00943/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3915.- Expediente Número 734/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 4047.- Expediente Número 01094/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3916.- Expediente Civil Número 070/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4048.- Expediente Número 01044/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4027.- Expediente Número 042/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 4049.- Expediente Número 1272/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4028.- Expediente Número 180/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 4050.- Expediente Número 1027/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4029.- Expediente Número 00537/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	5	EDICTO 4051.- Expediente Número 272/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4030.- Expediente Número 216/2007, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 4052.- Expediente Número 286/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4031.- Expediente Número 342/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	6	EDICTO 4053.- Expediente Número 288/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4032.- Expediente No. 00728/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 4054.- Expediente Número 274/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4033.- Expediente Número 082/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 4055.- Expediente Número 1136/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4034.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00451/2006.	7	EDICTO 4056.- Expediente Número 910/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4039.- Expediente Número 119/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 4057.- Expediente Número 01001/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4040.- Expediente Número 855/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4058.- Expediente Número 121/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4041.- Expediente Número 00574/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4059.- Expediente Número 127/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4042.- Expediente Número 554/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4060.- Expediente Número 00282/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4043.- Expediente Número 00981/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4061.- Expediente Número 00408/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4044.- Expediente Número 686/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4062.- Expediente Número 00578/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4063.- Expediente Número 00813/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4064.- Expediente Familiar Número 195/008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4065.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 804/2008.	13
EDICTO 4066.- Expediente Número 753/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4067.- Expediente Familiar Número 143/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4068.- Expediente Familiar Número 202/008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4069.- Expediente Número 01011/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4070.- Expediente Número 62/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4071.- Expediente Número 60/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4072.- Expediente Número 56/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4073.- Expediente Número 475/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4074.- Expediente No. 00757/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4075.- AVISOS GENERALES: FINSA ENERGETICOS, S. DE R.L. DE C.V., LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS.	15
EDICTO 4076.- Expediente Número 0024/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4077.- Expediente Número 1004/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 4078.- Expediente Número 1008/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 4079.- AVISO DE FUSIÓN: PERLOS MÉXICO, S.A. DE C.V.	17
EDICTO 4080.- AVISO DE FUSIÓN: PERLOS MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V.	19
EDICTO 4081.- Expediente Número 00780/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	21

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 295/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pozo en su carácter de Endosatario en Procuración de CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V., en contra de BEATRIZ DIAZ IBARRA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano ubicado en el lote Número 7, de la Manzana 7, Zona 6 en terrenos que fueron del Ejido 20 de Noviembre de este Municipio con superficie de 195.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE, En 9.80 Mts., con Lote Número 24.- AL SURESTE, En 19.65 Mts., con Lote Número 6.- AL SUROESTE, En 9.65 Mts., con C. Los Novios.- AL NOROESTE, En 20.15 Mts., con Lote Número 8.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 81780, Legajo 1636, de fecha 24 de septiembre de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$87,100.00 (OCHENTA Y SIETEMIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3913.-Agosto 26, 28 y Septiembre 3.-3v3.

E D I C T O**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 819/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DIVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V., y quien la represente legalmente Ingeniero Carlos Nelson López Guerrero, y Ma. de Lourdes Leal de López, ordenó sacar a la

venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio rústico de agostadero municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, por carretera Estación Manuel Villa Aldama, kilómetro 33.5 hacia la derecha por Ejido Lauro Aguirre, por brecha 8.0 kilómetro hasta llegar al predio. Sección I, Número 81182, Legajo 1624, de fecha 18 de mayo de 1993 del municipio de Villa Aldama, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,836.83 metros con propiedad de los señores Pumarejo; AL SUR en 2.836.83 metros con Ejido Lauro Aguirre; AL ESTE en 705.00 metros con Luz María Filizardo de Pumarejo y Carmen San Román de Pumarejo; AL OESTE en 705.00 metros con propiedad de los señores Pumarejo.- Con una superficie de 200-00-00 has.- Valor comercial en N. R. \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que desee participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3914.-Agosto 26, 28 y Septiembre 3.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 734/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y continuado por el Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, en contra de JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ DE LA RIVA Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

Ubicado en calle Mezquite, número 609 del Fraccionamiento Las Flores de este municipio, los siguientes; Sección I, Número 12207, Legajo 245, de fecha 15 de junio del 1988 del municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Ubicado en calle caoba esquina con ceiba, número 503, del Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad: Sección I, Número 28951, Legajo 580, de fecha 22 de octubre de 1991, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3915.-Agosto 26, 28 y Septiembre 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 070/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Prudencio Ríos Rodríguez en contra del C. HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, sacar a remate la parte proporcional que le corresponde al demandado HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, es decir el 50% (cincuenta por ciento) en Tercera Almoneda, del siguiente bien inmueble:

Un Lote de terreno y construcción, ubicado en Calle Nicolás Bravo esquina con 20 de noviembre de González, Tamaulipas; a nombre de: HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN Y GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional orden; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casas habitación de buena y mediana calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 75%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DEL SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE MISMAS: Calles de segundo orden; SERVICIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos. Red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto, sencilla, parámetro de vialidad (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial. Banquetas de concreto hidráulico. Vialidades: calles de concreto. Pavimento de concreto. Red telefónica aérea. Recolección de desechos sólidos (basura). Vigilancia. Transportes urbanos y suburbanos en general. Centros comerciales importantes. Centros financieros importantes a 600.00 m. Parques y jardines y plazas cívicas de la zona centro. AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- III.- TERRENO: Tramo de calle, calles

transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias. Según medidas: lote fracción número 5. AL N. En 27.90 m., con propiedad privada; AL S. En 27.90 m., con Calle veinte de Noviembre; AL E. En 41.90 m., con Calle Nicolás Bravo, y; AL O. En 41.90 m., con mitad poniente del mismo inmueble. Superficie: 1,169.00 M2., según escrituras.- TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: de forma regular y plana.- CARACTERÍSTICAS PANORAMICAS: con vista a edificaciones de la zona.- DENSIDAD HABITACIONAL: Baja.- INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1.- SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- IV.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL; obra negra sin losa de concreto.- TIPO DE CONSTRUCCION: tipo 1: construcción de mampostería de block y concreto.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna de buena calidad.- No. DE NIVELES: Uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: 4 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: 50 años.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: regular.- CALIDAD DEL PROYECTO: bueno.- UNIDADES RENTABLES.- V.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMIENTOS: Zapatas corridas de concreto armado.- ESTRUCTURA: Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga, trabes y columnas de concreto.- MUROS: de block de 15*20*40* de concreto.- ENTREPISO TECHOS: AZOTEAS: BARDAS: Poste de madera.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- V.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN (CONTINUA): REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS.- PLAFONES.- LAMBRINES.- PISOS: Concreto.- ESCALERAS. PINTURA.- RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- CARPINTERÍA.- PUERTAS.- GUARDARROPAS.- LAMBRINES OPLAFONES.- PISOS.- INSTALACIONES HIDAULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID. Y SANITARIA.- MUEBLES DE BAÑO.- MUEBLES DE COCINA.- INSTALACIONES ELECTRICAS.- PUERTAS Y VENTANERIA METÁLICA.- VIDRIERIA.- CERRAJERÍA.- FACHADA: Rústica de block.- INSTALACIONES ESPECIALES: No hay.- Con un valor de: \$849,967.14 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 14/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, que tendrá verificativo a DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que el precio que servirá de base para esta Almoneda deberá tener rebaja del 10% (diez por ciento) del valor fijado por los peritos del bien inmueble que se saca a remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3916.-Agosto 26, 28 y septiembre 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ROMUALDO TRINIDAD ESCOBAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 042/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. DIANA RAMÍREZ ESCALANTE.

Por el presente Edicto que se publicará por, TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ROMUALDO TRINIDAD ESCOBAR, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4027.-Septiembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MAXIMILIANO ZAPATA Y AMELIA MUÑOZ DE ZAPATA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito en el Estado, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 180/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GLORIA HERNÁNDEZ ARMENDARIZ, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha quince de febrero del dos mil ocho, el presente Edicto.

Publíquese el presente Edicto por TRES VECES consecutivas en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, en el Oficial del Estado además de fijarse en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tiene un término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4028.-Septiembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARGARITA GONZÁLEZ ZÚÑIGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de abril del año dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00537/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ LUIS ORIHUELA ORIHUELA en contra de Usted.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la C. MARGARITA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4029.-Septiembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. FELIPE HERNÁNDEZ ARTEAGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El titular del Honorable Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Jesús López Ceballos, por auto de fecha tres de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 216/2007, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por LAURA NOELIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra del ahora demandado.

Y por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, se ordeno publicar el presente Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al H. Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4030.-Septiembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. OLGA LETICIA ZÚÑIGA SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 342/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el GUSTAVO SOLIS SADA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La Disolución del Vínculo Matrimonio que me une con la ahora demandada.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra de la ahora demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al H. Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4031.-Septiembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN GUILLERMO GUERRERO ZARATE.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00728/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por YOLANDA ESPARZA CEDILLO en contra de JUAN GUILLERMO GUERRERO ZARATE, se dictaron dos autos con fechas cinco de junio del año dos mil ocho y diez de julio del año en curso, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a cinco de junio del año dos mil ocho.

Por presentada la C. YOLANDA ESPARZA CEDILLO, con su escrito de cuenta, agréguese al legajo en que comparece, y como lo solicita, se le tiene al C. Licenciado Ernesto Porfirio Flores Vela, Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral,

haciendo las manifestaciones que refiere, dando así cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil ocho, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha veintiuno del mes y año citados, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00728/2008, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor JUAN GUILLERMO GUERRERO ZARATE, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado JUAN GUILLERMO GUERRERO ZARATE, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Puerto de Alvarado, número 7, entre Santa Elena y Santa Bárbara, Colonia Villa de Santa Anita, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio de algún contrato, registrado en la Base de Datos de las citadas Empresas, a nombre de JUAN GUILLERMO GUERRERO ZARATE, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, designando como Asesores a los Profesionistas, a la Pasante en Derecho y Estudiante de Leyes que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas a diez de julio del año dos mil ocho.

Por presentada la C. YOLANDA ESPARZA CEDILLO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y toda vez que menciona que ya obra en autos oficios de las Empresas JUNTA DE AGUAS y DRENAJE y, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, de esta Ciudad, así como del C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, por medio de los cuales sus Representantes han dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha cinco de junio del año en curso, mencionando que no fue posible localizar el domicilio del demandado en este Juicio, C. JUAN GUILLERMO GUERRERO ZARATE; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito mencionado anteriormente, y como lo pide la promovente, y toda vez que se ignora el domicilio de dicho demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2008.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4032.-Septiembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 26 de agosto del 2008.

C. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, ordena la radicación del Expediente Número 082/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO JAVIER CURA BARRÓN en contra de GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su

disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezcan a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4033.-Septiembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAYMUNDO GUILLÉN PACHECO.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ADRIANA LIZBETH GARCÍA ALEJO en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00451/2006, ordenándose emplazar al C. RAYMUNDO GUILLEN PACHECO, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4034.-Septiembre 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 119/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HERRERA PATIÑO, denunciado por MARGARITA PATIÑO GUERRERO Y MARÍA DEL CARMEN HERRERA PATIÑO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Encuesta o el Cinco, que es uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a once de agosto del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4039.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 855/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA MARIBEL MÉLENDEZ DE LA FUENTE, denunciado por IMELDA GUADALUPE MÉLENDEZ DE LA FUENTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4040.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho(2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO MORENO CORTEZ, denunciado por las CC. MARÍA LUISA CORTEZ VELEZ y ANA MARÍA MORENO CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4041.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 554/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO FLORES GONZÁLEZ, denunciado por GUADALUPE FLORES CAVAZOS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4042.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de agosto del año dos mil ocho, el Expediente Número 00981/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO SERGIO CEDILLO RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MA. LUISA CEDILLO GARIBAY se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4043.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio del

actual, ordenó la radicación del Expediente Número 686/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA OFELIA DELMAS MAYDON, denunciado por ELSA GUADALUPE AMARO DELMAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4044.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de julio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00878/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora PAULA CORTEZ LOPEZ, denunciado por la C. REBECA LÓPEZ CORTEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4045.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00943/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ELISEO ORNELAS VENTURA, denunciado por el C. JUAN ELISEO ORNELAS SALAZAR, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4046.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01094/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NOEL HERNÁNDEZ TOVIAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4047.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01044/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO DE LEÓN GAYTAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4048.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1272/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE ARRIAGA CASTAÑEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4049.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1027/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GONZÁLEZ HEREDIA, denunciado por la C. EMMA MALIBRAN MORIN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4050.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 272/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien falleciera el día veintitrés de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco en Ciudad Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la calle Juárez número 514, en la Zona Centro de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas y es promovido por AMALIA BENAVIDES GARCÍA VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4051.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 286/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESARIA GUTIÉRREZ MERCADO, quien falleciera el día doce de diciembre del dos mil dos, en la Ciudad de Villa, Unión, Poanas, Estado de Durango, habiendo tenido su último domicilio en Calle Ocampo sin número, del Barrio la Paleta, de Ciudad Mier, Tamaulipas y es promovido por MARÍA NICOLASA FRIAS GUTIÉRREZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4052.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ, quien falleciera el día tres de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el Rancho la Crucillosa, municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Guerrero sin número entre Mercaderes y Victoria, en la Zona Centro, de aquella Ciudad, y es promovido por MARÍA HERLINDA GARCÍA GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4053.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 274/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO OMAR MASCORRO GARCÍA, quien falleciera el día veintisiete de mayo del año dos mil ocho, en la Ciudad de McAllen, Estado de Texas en los Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en la calle Manuel Barrera Guerra número 502, en la Zona Centro de Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por MARTHA ELISA PEÑA HINOJOSA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4054.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1136/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EVANGELINA GONZÁLEZ SALINAS, promovido por FRANCISCO AMADO MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4055.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 910/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora REYNALDA SOSA, promovido por el C. J. LUCAS CRUZ BUSTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4056.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha trece de agosto del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO ANZALDUA ZAVALA, denunciado por el C. MARIANO ALEJANDRO ANZALDUA RODRÍGUEZ, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4057.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 121/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JUÁREZ ORTEGA, denunciado por GUADALUPE GONZÁLEZ LÓPEZ Y OTROS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Encuesta o el Cinco, que es uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4058.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 127/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA GARZA PEÑA, denunciado por SALVADOR REYNA GUZMÁN Y SALVADOR REYNA GARZA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Encuesta o el Cinco, que es uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a Trece de agosto de dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4059.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 7 de agosto del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cinco de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS OCAMPO PÉREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Río Bravo entre 6 y 7, número 730, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

4060.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00408/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR JOSÉ GARCÍA GUAJARDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4061.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00578/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLADO RICO LEYVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4062.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por MA. GUADALUPE CRUZ MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4063.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 195/008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA PULIDO LONGINOS Y ALBINO PULIDO SALAS, promovido por el C. ELADIO PULIDO LONGINOS, se ordenó convocar a las personas que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en “Mileno Diario” que se edita en Tampico, Tamaulipas, fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4064.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MÁRQUEZ LUGO, denunciado por la C. REYNA HERNÁNDEZ PECERO, asignándosele el Número 804/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado.- Es dado el presente al los 18 dieciocho días de agosto del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4065.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 753/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILA ORDOÑEZ DE ROSALES Y CRISTOBAL ROSALES VARGAS, denunciado por ADELA ROSALES ORDOÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4066.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 143/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL REYNA SALAS Y JUANA PESINA HERNÁNDEZ, quienes tuvieron su último domicilio en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por MANUEL, CRUZ, ELISA Y GUADALUPE, todos de apellidos REYNA PESINA y MA. RITA GARCÍA DELGADO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 22 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4067.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de agosto del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 202/008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MÉNDEZ GRIMALDO, promovido por la C. MARIA DE LA LUZ MÉNDEZ HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4068.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de agosto del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01011/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYES CASTELLANOS HERNÁNDEZ, promovido por la C. CAROLINA SALAS HERNÁNDEZ, ordenando el Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4069.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del dos mil ocho del año dos mil ocho, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina,

Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 62/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ MASCORRO BETANCOURT, quien falleció el veintidós de octubre del año dos mil uno, en el Rancho la Parra de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo los denunciantes MA. GUADALUPE GARCÍA GARZA Ó GUADALUPE GARCÍA GARZA Y SANTOS DANIEL, JOSÉ SANTIAGO, JUAN CARLOS, ISABEL CRISTINA, VIDALA GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS MACORRO GARCÍA, en su carácter de esposa e hijos respectivamente del autor de la sucesión, debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el día quince de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 15 de agosto del 2008.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4070.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del dos mil ocho del año dos mil ocho, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 60/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO ORTIZ MIRANDA, quien falleció el veintisiete de noviembre del año dos mil siete, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo la denunciante YOLANDA RESENDIZ ARREDONDO, en su carácter de esposa del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el día quince de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 15 de agosto del 2008.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4071.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil ocho, la licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 56/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO BOTELLO FUENTES Y BASILISA MÍRELES MASCORRO Y/O BASILISA MÍRELES MASCORRO, quienes fallecieron el día cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco y la segunda el siete de febrero del año dos mil, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo la denunciante MARÍA DEL ROSARIO BOTELLO MÍRELES, en su carácter de hija legítima de los autores de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contado a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el día quince de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 15 de agosto del 2008.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4072.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de abril del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 475/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSUÉ BANDA CORONADO, denunciado por el C. ANTONIO BANDA ROSALES, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4073.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de junio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00757/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TRINIDAD VEGA DE ALDAVERA Y CRUZ ALDAVERA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA SALOMÉ ALDAVERA VEGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4074.-Septiembre 3.-1v.

AVISOS GENERALES

FINSA ENERGETICOS, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS.

H. Matamoros, Tam.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2008.

NOTA ACLARATORIA de la publicación de fecha 9 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación Tomo DCLV No. 7 referente a los precios y tarifas de conformidad con lo dispuesto en la Sección 9.63 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía, con respecto al Permiso de Transporte de Gas Natural Núm. G/036/TRA/98 otorgado a favor de Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V. Los precios y tarifas correctos son:

TRANSPORTE

CONCEPTO	TARIFA (pesos/giga joule)
Cargo por capacidad	\$ 5.414
Cargo por uso	\$ 0.148

Los precios de las tarifas no incluyen IVA.

Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

HANS JOSEF HUTTERER ARELLANO

Rúbrica.

4075.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0024/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE REYNA MANZANARES, denunciado por la C. MAURICIA REYNA PAREDES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de enero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4076.-Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de agosto del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 1004/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de ROBERTO LUGO SANTANA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, un bien inmueble propiedad de la parte demandada embargado en el presente Juicio ubicado en la calle Vicente Guerrero número 2508 de la Colonia el Anheló en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias: AL NORESTE; 12.35 m., con lote 22; AL SURESTE en 9.21 m., con lote 2; AL SUROESTE en 11.50 m., con calle sin nombre (actualmente Vicente Guerrero); y AL NOROESTE 13.55 m., con lote 4, cuyos datos de registro son Sección I, 50013, Legajo 1001, de fecha 18/09/1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ROBERTO LUGO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la suma de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4077.-Septiembre 3, 10 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio Titular del Juzgado, por auto de fecha cinco de agosto del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 1008/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. GILBERTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y SILVIA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, un bien inmueble propiedad de la parte demandada embargado en el presente Juicio ubicado en la calle Burgos número 1227 de la Colonia Revolución Obrera de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE; 12.00 m., con lote 04; AL SUR en 12.00 m., con calle Burgos 2; AL ESTE en 26.50 m., con calle lote 05; y AL OESTE 26.50 m., con lote 01, área total 318.00 M2 cuyos datos de registro son Sección I, 11893, Legajo 238, de fecha 25/03/1997 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de GILBERTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4078.-Septiembre 3, 10 y 17.-3v1.

AVISO DE FUSIÓN**PERLOS MÉXICO, S.A. DE C.V.****Cd. Reynosa, Tam.**

De conformidad previsto por los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en PERLOS MEXICO, S.A. DE C.V., que con fecha 19 de Mayo de 2008, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de PERLOS MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V. en calidad de sociedad fusionada con PERLOS MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 30 de junio de 2008, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Reynosa, Tamaulipas, México.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante subsistente, PERLOS MEXICO, S.A. DE C.V., recibió en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de PERLOS MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley PERLOS MEXICO, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente PERLOS MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de PERLOS MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V., en favor de PERLOS MEXICO, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión. Se determina que el capital social variable de PERLOS MEXICO, S.A. DE C.V. será incrementado en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), como resultado de la transmisión del capital social de PERLOS MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V., a favor de la sociedad fusionante PERLOS MEXICO, S.A. DE C.V.

QUINTO.- El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de PERLOS MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V., de fecha 19 de mayo de 2008, en la que se acordó la fusión por incorporación de PERLOS MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con PERLOS MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 1,588, Volumen 58, Folio 48, de fecha 31 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Lic. J. Guillermo García Adame, titular de la Notaría Número 140 del Quinto Distrito Judicial con sede en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, México. Quedando debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Reynosa, Tamaulipas, en el Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 2-006, y bajo la partida número 294 el día 27 de junio de 2007.

SEXTO.- Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de PERLOS MEXICO, S.A. DE C.V. con cifras al 30 de abril de 2008, de conformidad con lo siguiente:

Reynosa, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2008.

Delegado Especial de la Asamblea.

ROBERTO E. CRAIG OAKLEY.

Rúbrica.

PERLOS MÉXICO, S. A. DE. C. V.
SOCIEDAD FUSIONANTE
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30/04/2008

	ACTIVO		PASIVO
Activo circulante		Pasivo	
Efectivo y bancos	2,931,624.73	Prestamos Intercias	49,317,750.00
Cuentas por Cobrar Intecias.	33,065,856.01	Proveedores	779,682.85
Cuentas por Cobrar	4,204,021.38	Cuentas por Pagar Intercias	11,766,050.62
Deudores Diversos	2,241,443.14	Otras cuentas por Pagar	2,105,009.63
Impuestos por recuperar	4,034.00	Impuestos por pagar	1,242,973.42
	42,446,979.26		65,211,466.52
Total activo circulante		Total Pasivo	
Activo fijo			
Otros Gastos- Largo Plazo	10,809,115.15		
Dep. Acum. Otros Gsts Largo Plazo	- 1,247,109.12		
Edificio y Construcciones	44,749,110.02		
Dep. Acum. Edificio y Const.	- 7,924,657.07		
Maquinaria y Equipo	2,446,514.67		
Dep. Acum. Maquinaria y Equipo	- 524,463.97		
Equipo de Oficina	3,106,469.00		
Dep. Acum. Equipo de Oficina	- 548,854.42		
Otros Activos Fijos	4,952,151.22		
Dep. Acum. Otros Activos Fijos	- 1,201,734.76		
	54,616,540.72		
Total Activo Fijo			
	97,063,519.98		
Total Activo			
	97,063,519.98		
		CAPITAL	
		Capital Social	16,489,250.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	12,200,193.48
		Utilidad del Ejercicio	3,162,609.98
		Total Capital	31,852,053.46
		Total Pasivo + Capital	97,063,519.98

AVISO DE FUSIÓN**PERLOS MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V.****Cd. Reynosa, Tam.**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en PERLOS MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V., que con fecha 19 de mayo de 2008, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de PERLOS MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con PERLOS MÉXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir de las 23:59 horas del día 30 de junio de 2008, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante PERLOS MEXICO, S.A. DE C.V., recibió en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de PERLOS MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley, PERLOS MÉXICO, S.A. DE C.V. se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente PERLOS MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social PERLOS MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V., a favor de PERLOS MÉXICO, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión. Se determina que el capital social de PERLOS MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V., por transmitido a la parte variable de PERLOS MÉXICO, S.A. DE C.V., será de \$ 50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de PERLOS MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V. de fecha 19 de mayo de 2008, en la que se acordó la fusión por incorporación de PERLOS MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con PERLOS MÉXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 1,588, Volumen 58, Folio 48, de fecha 31 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Lic. J. Guillermo García Adame, titular de la Notaría Número 140 del Quinto Distrito Judicial con sede en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, México. Quedando debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Reynosa, Tamaulipas, en el Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 2-006, y bajo la partida número 295 el día 27 de junio de 2007.

SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales, PERLOS MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V. informa que el sistema de extinción de pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta sus efectos la fusión existan, se encontrará su cumplimiento a cargo de PERLOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de PERLOS MÉXICO SERVICES, S.A. DE C.V. con cifras al 30 de abril de 2008.

Reynosa, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2008.

Delegado Especial de la Asamblea.

ROBERTO E. CRAIG OAKLEY.

Rúbrica.

PERLOS MÉXICO SERVICES, S. A. DE. C. V.
SOCIEDAD FUSIONADA
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30/04/2008

	ACTIVO		PASIVO
Activo circulante		Pasivo	
Efectivo y bancos	2,935,483.28	Proveedores	107,356.73
Cuentas por Cobrar Intecias.	11,766,050.62	Otras cuentas por pagar	6,496,912.67
Cuentas por Cobrar	1,323,536.64	Impuestos por Pagar	5,032,501.54
Impuestos por Recuperar	896,150.00	PTU por pagar	1,076,744.50
	16,921,220.54		12,713,515.44
Total activo circulante		Total Pasivo	
Activo fijo			
		CAPITAL	
		Capital Social	50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	3,443,091.23
		Utilidad del Ejercicio	714,613.87
		Total Capital	4,207,705.10
Total activo fijo neto			
Total Activo	16,921,220.54	Total Pasivo + Capital	16,921,220.54

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. GUILLERMO ANTONIO PERALES MUJICA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el ahora demandado.

El pago de los gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC.
MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4081.-Septiembre 2, 3 y 4.-3v2.